OTRO SI NO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 425 de 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO Y C&CS COMPLIANCE S.A.S

El **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera y patrimonio independiente, creado por el Decreto Ley 3161 de 1968, modificado por el Decreto Ley 4131 de 2011, representado en este acto por **EDGAR GONZALEZ SANGUINO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 3.010.180 de Bogotá, quien actúa en su condición de Secretario General (E), nombrado según la Resolución No. D- 386 del 30 de Diciembre de 2020, y con capacidad para contratar de acuerdo a lo establecido en la resolución número D-337 del 23 de diciembre de 2013, por una parte, y por la otra, **C&CS COMPLIANCE S.A.S.** con Nit. 901.343.144-2, representada legalmente por **ADRIANA PATRICIA GOMEZ BARAJAS,** identificada con Cédula de ciudadanía No. 52.413.419 expedida en Bogotá, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** quienes declaramos bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no estamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, hemos acordado suscribir el presente otro si No. 01 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 425 de 2020**, previo las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA: Que el 04 de Septiembre de 2020, se suscribió entre el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** y **EL CONTRATISTA**, el Contrato de Prestación de Servicios **No. 425 de 2020,** cuyo objeto contempla: *"Prestar servicios profesionales especializados y técnicos, con el objeto de brindar apoyo especializado y técnico de asesoría al Servicio Geológico Colombiano para fortalecer su modelo o programa de compliance para entidades públicas, en consonancia con el modelo integrado de planeación y gestión de la Entidad."* **SEGUNDA:** Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios **No. 425 de 2020**, se estableció en la suma CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 150.000.000) M/CTEIVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar. **TERCERA:** Que el término de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **No. 425 de 2020,** fue determinado en CUATRO (04) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, requisito que tuvo ocurrencia el 8 de Septiembre de 2020. **CUARTA:** Que mediante comunicación interna No. 20202000032623 del 23 de Diciembre de 2020 el supervisor, solicita la prórroga del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 425 de 2020** bajo los siguientes argumentos:. *"En calidad de supervisor del contrato No. 425 de 2020 suscrito con la empresa C&CS COMPLIANCE S.A.S, y que tiene por objeto: "CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Prestar servicios profesionales especializados y técnicos, con el objeto de brindar apoyo especializado y técnico de asesoría al Servicio Geológico Colombiano para fortalecer su modelo o programa de Compliance para entidades públicas, en consonancia con el modelo integrado de planeación y gestión de la Entidad", de manera atenta solicito la prórroga del referido contrato hasta el día 31 de enero de 2021, con fundamento en los argumentos que se consignan en esta comunicación. En primera instancia, circunstancias relacionadas con disponibilidad de las partes, se tuvo que reprogramar la reunión de lanzamiento o "Kick off" del proyecto, pasando de los primeros días de septiembre a mediados de dicho mes, lo cual implicó la reformulación del calendario del proyecto. Aunado a lo expuesto y acorde con la metodología prevista por el contratista, se identificó la necesidad de incluir a actores adicionales en el programa de entrevistas, con el objetivo de considerar su percepción sobre componentes del programa de Compliance, y contribuir en dicha forma a la elaboración y consolidación de un diagnóstico lo más cercano posible a la realidad de la entidad en materia de Compliance, lo cual constituye el primer entregable del contrato. De la mano con los anteriores consideraciones, y dada la coyuntura del año 2020, en cuanto a la pandemia COVID19, la utilización de mecanismos virtuales para reuniones y cruces de las mismas, así como las vacaciones de algunos servidores públicos de la entidad y la necesidad de trabajar en forma conjunta con dichos actores estratégicos*

para el cumplimiento del entregable No. 02, así como la modificación del cronograma de trabajo, se hace necesario solicitar la modificación del plazo del contrato en los términos expuestos. Por otra parte, por un error involuntario de transcripción en la cláusula DÉCIMA TERCERA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, en su aparte correspondiente a: - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, en su en su literal A) correspondiente a la Etapa 1, se estableció que el Documento de Diagnostico debería contener como mínimo, entre otros, un Análisis de la alineación entre el programa de Compliance existente y su alineación en integración con el Gobierno Corporativo, el Modelo de Control Interno del IDU, cuando en realidad debió haberse referido al Servicio Geológico Colombiano, y la función de auditoría interna y la estrategia de la entidad. Por lo anterior, se hace necesario hacer la modificación al Contrato de Prestación de Servicios No. 425 del 2020 en la Cláusula DÉCIMA TERCERA en el aparte correspondiente a las OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, en su literal A), la cual quedaría de la siguiente manera: "OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA, se compromete a: 1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones indebidas. 2. Presentar los informes de las actividades desarrolladas durante el presente contrato que sean solicitados por el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO. 3. Cumplir con los requerimientos que le haga el supervisor del contrato en relación con la ejecución del objeto contractual. 4. Colaborar con el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. 5. Respetar las normas y reglamentos del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO. 6. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993, riesgos profesionales y demás normas pertinentes. 7. Mantener con carácter confidencial, toda la información de propiedad del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, y no podrá utilizarla o divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regulan la propiedad intelectual y los derechos de autoría por parte de EL CONTRATISTA, el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO ejercerá las acciones legales pertinentes. 8. El contratista se obliga, cuando a ello corresponda, a cumplir con las medidas de bioseguridad establecidas en el protocolo adoptado mediante la Resolución No. D-188 del 01 de julio de 2020 expedida por el Servicio Geológico Colombiano. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete para con el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO a realizar las siguientes actividades, en desarrollo del objeto contractual: A) Etapa 1: Elaborar un documento de diagnóstico del programa de Compliance existente en el Servicio Geológico Colombiano, con el fin de identificar fortalezas y oportunidades de mejora y presentar un informe sobre su estado de madurez actual, tomando como referencia los estándares considerados como mejores prácticas en la materia y los marcos normativos aplicables a la naturaleza de la entidad. El documento de diagnóstico deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: - En los componentes de los programas de Compliance recomendados por la Norma ISO 19600. - En los mecanismos de debida diligencia a terceras partes, para el aseguramiento de la gestión contractual y la prevención del riesgo reputaciones - Análisis de la alineación entre el programa de Compliance existente y su alineación en integración con el Gobierno Corporativo, el Modelo de Control Interno del SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO, la función de auditoría interna y la estrategia de la entidad B) Etapa 2: Proponer un modelo de Compliance ideal basado en las mejores prácticas, en las exigencias regulatorias aplicables a la entidad y en el resultado del documento entregado en la etapa de diagnóstico. Esta etapa incluirá, además: - Socializaciones del modelo propuesto – Sensibilización a servidores públicos de la Entidad, en aspectos relacionados con el modelo de Compliance diseñado. 3) Las demás actividades que requiera la entidad, relacionado con el objeto contractual. PARÁGRAFO: En el caso de que, respecto de una determinada solicitud de apoyo que el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO requiera encomendar a EL CONTRATISTA en el marco del presente contrato, EL CONTRATISTA advierta la existencia de cualquier situación que pudiera llegar a ser considerada como conflicto de interés, así lo informará al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO y, en tal caso, EL CONTRATISTA se abstendrá de participar en la actividad específica de que se trate". (sic) **QUINTA:** Que, en razón a los motivos expuestos por la supervisión del contrato, se hace necesario realizar el presente otrosí al Contrato de Prestación de Servicios No. 425 de 2020 suscrito entre el SGC y el CONTRATISTA. **SEXTA:** Que el estatuto de contratación estatal contempló la modificación de las condiciones del contrato como una forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo , lo cual garantiza a las entidades (SGC) satisfacer la necesidad

inicialmente pactada. **SÉPTIMA:** Que el presente otrosí no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado. **OCTAVA:** Que el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 425 de 2020** se encuentra vigente, y en consecuencia es procedente el otrosí solicitado de acuerdo con las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 425 de 2020, hasta el día 31 de Enero de 2021. **SEGUNDA. - MODIFICACIÓN:** Modificar la CLAUSULA DECIMA TERCERA del Contrato de Prestación de Servicios No. 425 de 2020 la cual quedara así: **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA**, se compromete a: **1.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones indebidas. **2.** Presentar los informes de las actividades desarrolladas durante el presente contrato que sean solicitados por el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**. **3**. Cumplir con los requerimientos que le haga el supervisor del contrato en relación con la ejecución del objeto contractual. **4.** Colaborar con el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. **5.** Respetar las normas y reglamentos del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**. **6.** Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993, riesgos profesionales y demás normas pertinentes. **7.** Mantener con carácter confidencial, toda la información de propiedad del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, y no podrá utilizarla o divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regulan la propiedad intelectual y los derechos de autoría por parte de **EL CONTRATISTA**, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** ejercerá las acciones legales pertinentes. **8.** El contratista se obliga, cuando a ello corresponda, a cumplir con las medidas de bioseguridad establecidas en el protocolo adoptado mediante la Resolución No. D-188 del 01 de julio de 2020 expedida por el Servicio Geológico Colombiano. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete para con el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** a realizar las siguientes actividades, en desarrollo del objeto contractual: A) Etapa 1: Elaborar un documento de diagnóstico del programa de Compliance existente en el Servicio Geológico Colombiano, con el fin de identificar fortalezas y oportunidades de mejora y presentar un informe sobre su estado de madurez actual, tomando como referencia los estándares considerados como mejores prácticas en la materia y los marcos normativos aplicables a la naturaleza de la entidad. El documento de diagnóstico deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: - En los componentes de los programas de Compliance recomendados por la Norma ISO 19600. - En los mecanismos de debida diligencia a terceras partes, para el aseguramiento de la gestión contractual y la prevención del riesgo reputaciones - Análisis de la alineación entre el programa de Compliance existente y su alineación en integración con el Gobierno Corporativo, el Modelo de Control Interno del SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO, la función de auditoría interna y la estrategia de la entidad B) Etapa 2: Proponer un modelo de Compliance ideal basado en las mejores prácticas, en las exigencias regulatorias aplicables a la entidad y en el resultado del documento entregado en la etapa de diagnóstico. Esta etapa incluirá, además: - Socializaciones del modelo propuesto – Sensibilización a servidores públicos de la Entidad, en aspectos relacionados con el modelo de Compliance diseñado. 3) Las demás actividades que requiera la entidad, relacionado con el objeto contractual. PARÁGRAFO: En el caso de que, respecto de una determinada solicitud de apoyo que el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO requiera encomendar a EL CONTRATISTA en el marco del presente contrato, EL CONTRATISTA advierta la existencia de cualquier situación que pudiera llegar a ser considerada como conflicto de interés, así lo informará al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO y, en tal caso, EL CONTRATISTA se abstendrá de participar en la actividad específica de que se trate". **TERCERA - MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA: EL CONTRATISTA** deberá dar aviso a la compañía aseguradora, modificar la garantía única de cumplimiento de acuerdo con el contenido del presente documento y remitir el Anexo Modificatorio al Servicio Geológico Colombiano dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otro sí. **CUARTA - VIGENCIA:** Es entendido que todos los términos, condiciones estipuladas y cláusulas del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 425 de 2020**, tienen plena vigencia, permanecerán inalteradas y conservan su vigencia y

eficacia en cuanto no sean contrarias al presente otrosí No. 1. **QUINTA-EROGACIONES**: La presente prorroga no genera gastos ni costos adicionales a favor de **EL CONTRATISTA**, y en consecuencia el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** no reconocerá ningún valor adicional a favor de éste **SEXTA-PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la aprobación/aceptación del mismo por las partes en el SECOP II.

PROYECTÓ	Wendy Urrea	Abogada- Grupo de Contratos y Convenios	
REVISÓ	Rubiela González González	Coordinadora - Grupo de Contratos y Convenios	
REVISÓ	Ivan Felipe Dallos	Abogado – Secretaria General	